



RESOLUCIÓN N° **4828** DE

(**06 DIC. 2017**)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 11 de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014 y 11 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, ... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2017, se recibió el estudio previo N° 066 del 13 de junio de 2017, cuyo objeto es: *REPARACIONES LOCATIVAS DEL 4TO PISO Y ALTILLO, Y LA CAFETERÍA DEL SEGUNDO PISO, ZONA DE JUEGOS Y MEZANINE EN EL EDIFICIO ANTIGUO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.*

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 11 de 2017, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 71677 del 24 de julio de 2017, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$996.102.065.00 M/CTE), valor que incluye todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

[Handwritten signature]

Que dentro de la Invitación Pública No. 11 de 2017, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones 116, 2594 y 2918 de 2017.

Que el 13 de agosto de 2017, se publicó en el periódico El Tiempo, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que el 16 de agosto de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 18 de agosto de 2017, a partir de las 10:00 horas, se llevó a cabo la visita técnica en la Sede Bogotá Calle 100, donde se desarrollará el objeto contractual, con los interesados en participar en la invitación.

Que el 22 de agosto de 2017, a partir de las 10:30 horas, se celebró la audiencia aclaratoria con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones.

Que el 14 de septiembre de 2017, se publicaron en la página Web de la Universidad, respuestas y aclaraciones a inquietudes presentadas frente al pliego de condiciones de la invitación pública No. 11 de 2017.

Que el 14 de septiembre de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 1, mediante la cual, se modificó el literal a) del numeral 4.3.3 Experiencia Específica del Proponente de la Invitación Pública No. 11 de 2017.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 19 de septiembre de 2017, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Profesional Universitario de la Oficina de Control Interno de Gestión, la Jefe de Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía, la Profesional Especializada de la Vicerrectoría Administrativa y el Profesional Especializado de la División de Contratación y Adquisiciones, el cierre de la Invitación Pública No. 11 de 2017, en el que se presentaron cuarenta y cuatro (44) propuestas por parte de las siguientes sociedades:

No.	PROPONENTE	FOLIOS	PROPUESTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO BER - HE	276	\$ 950.283.567.00
2	CONSORCIO ESCALA	288	\$ 954.437.583.00
3	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS BOGOTÁ	225	\$ 944.505.026.00
4	GYG INGENIEROS LTDA	69	\$ 977.128.276.00
5	ROGER RESTREPO VILLALBA	149	\$ 981.331.894.00
6	CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS	351	\$ 966.438.129,30
7	CONSORCIO ADECUACIONES UNIMILITAR	215	\$ 986.141.258.00
8	CONSORCIO UNILOCATIVAS	250	\$ 946.658.457.00
9	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	239	\$ 952.273.573.00
10	JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ	124	\$ 966.567.098,69
11	CONSORCIO MONTE CARLO	178	\$ 943.492.162.00
12	CONSORCIO NIEMEYER	180	\$ 969.298.558.00
13	CONSTRUCTORA POLI OBRAS	98	\$ 979.994.561,24
14	CONSORCIO NUEVA GRANADA 2017	240	\$ 974.471.966.00
15	MODERLINE S.A.S.	276	\$ 959.774.394.00

16	CONSORCIO OBRAS LOCATIVAS	248	\$	940.915.930.00
17	CONSORCIO RCW INSTITUCIONES	153	\$	954.064.813.00
18	CONSORCIO EDUCATIVO 2017	221	\$	896.492.639.00
19	CONSORCIO M C N	276	\$	952.968.684.00
20	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	114	\$	945.322.670.00
21	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	224	\$	942.910.275.00
22	CONSORCIO OBRAS 2017	175	\$	953.170.097.00
23	ORLANDO SEPULVEDA CELY	FOLIADA HASTA LA 230	\$	952.798.963.00
24	ENRIQUE MOLANO VENEGAS	122	\$	947.296.399.00
25	MAURICIO RAFAEL PABA PINZON	236	\$	973.437.958.00
26	CONSORCIO ADECUACIONES CP 2017	219	\$	985.045.650.00
27	CONSORCIO IBIZA	191	\$	945.300.711.00
28	CONSORCIO ECO MJ	132	\$	946.774.981.00
29	CONSORCIO CONSTRUIR 21	294	\$	896.491.859.00
30	CONSORCIO G&G MEDICINA	208	\$	917.595.956.00
31	ERJAR Y CIA S.A.	162	\$	818.609.732.00
32	CONSORCIO BETA	FOLIADA HASTA LA 256	\$	960.648.089.00
33	CONSORCIO PROINGE	959	\$	940.285.571.00
34	SOLINOFF CORPORATION S.A.	341	\$	970.219.599.00
35	CONSORCIO SANDOVAL ASOCIADOS	200	\$	946.410.289.00
36	CONSORCIO DBS CONSTROPE	228	\$	941.939.799.00

37	CONSORCIO OBRAS DE LA SALUD	159	\$ 937.074.581.00
38	CONSORCIO INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS	514	\$ 944.404.368.00
39	CONSORCIO FORTALEZA	733	\$ 949.683.709.00
40	CONSORCIO HALCONES	FOLIADA HASTA LA HOJA 643	\$ 896.491.859.00
41	CONSORCIO BRYKA	304	\$ 941.318.515.00
42	CONSORCIO CONSTRUVALOR SAN JORGE	238	\$ 944.612.731.00
43	JULIAN ANDRES COGOLLO	SIN FOLIAR	\$ 943.074.737.00
44	CONSTRU D.B.	FOLIADA PARCIALMENTE HASTA LA 345	\$ 984.767.183.00

Que el 10 de octubre de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 2, mediante la cual se modificó el numeral 3.1 Cronograma, del pliego condiciones de la Invitación Pública No. 11 de 2017.

Que el 26 de octubre de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 3, mediante la cual se modificó el numeral 3.1 Cronograma, del pliego condiciones de la Invitación Pública No. 11 de 2017.

Que el 08 de noviembre de 2017, se solicitó a los proponentes: CONSORCIO MCN, CONSORCIO ADECUACIONES UNIMILITAR, CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS BOGOTÁ, CONSORCIO G&G MEDICINA, JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTÍZ, CONSORCIO MONTE CARLO, CONSORCIO NIEMEYER, CONSORCIO NUEVA GRANADA 2017, CONSTRUCTORA POLI OBRAS, CONSORCIO OBRAS LOCATIVAS, ORLANDO SEPULVEDA CELY, ENRIQUE MOLANO VENEGAS, MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN, CONSORCIO PROINGE, CONSORCIO SANDOVAL ASOCIADOS, CONSORCIO BRYKA, CONSORCIO ESCALA, CONSORCIO CONSTRUVALOR SAN JORGE, CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS, CONSORCIO HBA, CONSTRU D.B, CONSORCIO OBRAS DE LA SALUD, CONSORCIO BETA y CONSORCIO OBRAS 2017, subsanar algunos documentos jurídicos.

Que el 08 de noviembre de 2017, se recibió la respectiva subsanación a los documentos jurídicos de los proponentes: CONSORCIO ADECUACIONES UNIMILITAR, CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS BOGOTÁ, JOSE LEONEL RODRÍGUEZ ORTÍZ y CONSORCIO SANDOVAL ASOCIADOS.

Que el 09 de noviembre de 2017, se recibió la respectiva subsanación a los documentos jurídicos de los proponentes: CONSORCIO G&G MEDICINA, CONSORCIO MONTECARLO, CONSORCIO NUEVA GRANADA 2017, CONSTRUCTORA POLI OBRAS, CONSORCIO OBRAS LOCATIVAS, ENRIQUE MOLANO VENEGAS, MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN, CONSORCIO PROINGE, CONSORCIO BRYKA, CONSORCIO ESCALA, CONSORCIO CONSTRUVALOR SAN JORGE, CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS, CONSORCIO HBA y CONSORCIO OBRAS 2017.

Que el 09 de noviembre de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 4, mediante la cual se modificó el numeral 3.1 Cronograma, del pliego condiciones de la Invitación Pública No. 11 de 2017.

Que el 10 de noviembre de 2017, se solicitó a los proponentes: CONSORCIO G&G MEDICINA, y CONSORCIO PROINGE, subsanar algunos documentos financieros.

Que el 16 de noviembre de 2017, se solicitó a los proponentes: CONSORCIO RCW INSTITUCIONES y CONSORCIO EDUCATIVO 2017, subsanar algunos documentos jurídicos.

Que el 16 de noviembre de 2017, se solicitó a los proponentes: GYG INGENIEROS LTDA, JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTÍZ, CONSORCIO MONTECARLO, MODERLINE S.A.S., MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN, CONSORCIO PROINGE, CONSORCIO OBRAS DE LA SALUD, CONSORCIO INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS y CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS BOGOTÁ, subsanar algunos documentos técnicos.

Que el 16 de noviembre de 2017, se recibió la respectiva subsanación a los documentos técnicos de los proponentes: MODERLINE S.A.S y CONSORCIO PROINGE.

Que el 17 de noviembre de 2017, se recibió la respectiva subsanación a los documentos técnicos de los proponentes: CONSORCIO INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS y CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS BOGOTÁ.

Que el 17 de noviembre de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 5, mediante la cual se modificó el numeral 3.1 Cronograma, del pliego condiciones de la Invitación Pública No. 11 de 2017.

Que el 23 de noviembre de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad, los informes de verificación y evaluación jurídico, técnico y financiero, obteniendo el siguiente resumen:

EVALUACIÓN JURÍDICA

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 11 DE 2017				
N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA		CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	CONSORCIO HBA	X		
2	CONSORCIO ESCALA	X		
3	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS BOGOTÁ	X		
4	GYG INGENIEROS LTDA	X		
5	ROGER RESTREPO VILLALBA	X		
6	CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS	X		
7	CONSORCIO ADECUACIONES UNIMILITAR	X		
8	CONSORCIO UNILOCATIVAS	X		
9	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	X		
10	JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ	X		
11	CONSORCIO MONTE CARLO		X	Adjunta fotocopia de póliza N° 33-44-101160323 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., tomadores el consorcio, valor asegurado 199.220.413,00. Vigencia hasta 31-12-17. NO CUMPLE. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. NO SUBSANA REQUISITO. En aclaración señala los integrantes del consorcio, pero no indica que son los tomadores.

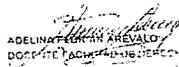
12	CONSORCIO NIEMEYER		X	<p>1. Adjunta Anexo N° 2, de conformación del consorcio: NO CUMPLE. No designa suplente del representante</p> <p>2. Adjunta fotocopia de póliza N° 21-44-101254847 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., tomadores l el consorcio, valor asegurado 199.220.413,00. Vigencia 19-01-18. NO CUMPLE. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p>
13	CONSTRUCTORA POLI OBRAS	X		
14	CONSORCIO NUEVA GRANADA 2017		X	<p>Adjunta fotocopia de póliza N° 2842108 expedida por LIBERTY SEGUROS, tomadores el consorcio, valor asegurado 199.220.413,00, vigente 15-01-18. NO CUMPLE. Valor asegurado no es el exigido y tomadores no son los integrantes del consorcio. NO SUBSANA REQUISITO. En la modificación de la póliza se señala quienes son los integrantes del consorcio, no se indica que sean los tomadores de la póliza, como exige el pliego.</p>
15	MODERLINE S.A.S.	X		
16	CONSORCIO OBRAS LOCATIVAS	X		
17	CONSORCIO RCW INSTITUCIONES	X		
18	CONSORCIO EDUCATIVO 2017	X		

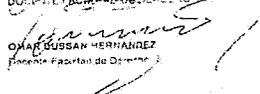
19	CONSORCIO M C N		X	<p>1. Adjunta carta de presentación firmada por representante legal del proponente. NO CUMPLE. No indica valor y validez de la propuesta</p> <p>2. Adjunta Anexo N° 2, de conformación del consorcio. NO CUMPLE. Porcentajes de conformación del consorcio no son los exigidos en el pliego No se designa suplente del representante del consorcio.</p> <p>3. Adjunta fotocopia de póliza N° 65-44-101150330 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., tomadores el consorcio, valor asegurado 199.220.413,00, vigencia hasta el 28-02-18. NO CUMPLE. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p>
20	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	X		
21	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	X		
22	CONSORCIO OBRAS 2017		X	<p>Adjunta fotocopia de póliza N° 62-44-101006269 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., tomadores el consorcio, valor asegurado 199.220.413,00, vigencia 28-12-17. NO CUMPLE. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. NO SUBSANA REQUISITO en la ACLARACION, se señala quienes son los integrantes del consorcio, no se señala que sean los tomadores de la póliza.</p>

23	ORLANDO SEPULVEDA CELY		X	Adjunta carta de presentación firmada por representante legal del proponente. NO CUMPLE. No indica valor de la propuesta.
24	ENRIQUE MOLANO VENFGAS	X		
25	MAURICIO RAFAEL PABA PINZON CONSORCIO	X		
26	ADECUACIONES CP 2017	X		
27	CONSORCIO IBIZA	X		
28	CONSORCIO ECO MI	X		
29	CONSORCIO CONSTRUIR 21	X		
30	CONSORCIO G&G MEDICINA		X	Adjunta fotocopia de póliza N° 21-44-101254876 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., tomadores el consorcio, valor asegurado 199.220.413,00, vigente hasta el 31-12-17. NO CUMPLE. No se evidencia en la póliza la aseguradora que la expide. Garantía tomada por el consorcio y no por sus integrantes.
31	ERJAR Y CIA S.A.	X		
32	CONSORCIO BETA	X		
33	CONSORCIO PROINGE	X		
34	SOLINOFF CORPORATION S.A.	X		
35	CONSORCIO SANDOVAL ASOCIADOS	X		
36	CONSORCIO DBS CONSIROPE	X		

37	CONSORCIO OBRAS DE LA SALUD		X	<p>1. Adjunta carta de presentación firmada por representante legal del proponente. NO CUMPLE. No indica valor de la propuesta</p> <p>2. Adjunta Anexo N° 2, de conformación del consorcio. NO CUMPLE. No se designa suplente del representante y no firma el representante y su suplente como tal.</p> <p>3. Adjunta fotocopia de póliza N° GU126420 expedida por CONFIANZA, tomadores el consorcio, valor asegurado 199.220.413,00, validez 31-12-17. NO CUMPLE. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p>
38	CONSORCIO INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS	X		
39	CONSORCIO FORTALEZA	X		
40	CONSORCIO HALCONES	X		
41	CONSORCIO BRYKA	X		
42	CONSORCIO CONSTRUVALOR SAN JORGE	X		
43	JULIAN ANDRES COGOLLO	X		

44	CONSTRU D.B.	X	<p>1. Adjunta carta de presentación. Anexo incompleto, falta firma.</p> <p>2. Adjunta Anexo N° 2, de conformación del consorcio. NO CUMPLE.. No designan ni firman el representante y su suplente, del consorcio</p> <p>3. Adjunta fotocopia de poliza N° 980-45-99400006420 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA, tomador uno de los integrantes del consorcio, valor asegurado 199.220.413,00, vigencia 29-01-18. NO CUMPLE. Sólo figura como tomador uno de los integrantes d el consorcio</p> <p>4. Adjunta certificados expedidos por los contadores públicos, s de las de los integrantes del consorcio. NO CUMPLE. El contador que certifica por BSV INGENIERIA, no especifica que sea el revisor fiscal.</p>
----	--------------	---	--


 ADELINA FIERMAN AREVALO
 Directora Ejecutiva de Recursos Humanos


 OMAR GUSSAN HERNANDEZ
 Presidente Ejecutivo de Operaciones


 HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON
 Director Ejecutivo de Operaciones

EVALUACIÓN FINANCIERA

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA INVITACIÓN PÚBLICA N° 13 DE 2017

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA		CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	CONSORCIO HBA	X		
2	CONSORCIO ESCALA	X		
3	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS BOGOTÁ	X		
4	GYG INGENIEROS LTDA	X		
5	ROGER RESTREPO VILLALBA	X		
6	CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS	X		
7	CONSORCIO ADECUACIONES UNIMILITAR	X		
8	CONSORCIO UNILOCATIVAS	X		
9	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	X		
10	JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ	X		
11	CONSORCIO MONTE CARLO	X		
12	CONSORCIO NIEMEYER	X		
13	CONSTRUCTORA POLI OBRAS	X		
14	CONSORCIO NUEVA GRANADA 2017	X		
15	MODERLINE S.A.S	X		
16	CONSORCIO OBRAS LOCATIVAS	X		
17	CONSORCIO ICW INSTITUCIONES	X		
18	CONSORCIO EDUCATIVO 2017	X		
19	CONSORCIO M C N		X	No cumple por porcentaje de participación
20	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	X		
21	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	X		
22	CONSORCIO OBRAS 2017		X	No cumple indicador por rentabilidad del activo
23	ORLANDO SEPULVEDA CELY	X		
24	ENRIQUE MOLANO VENEGAS	X		
25	MAURICIO RAFAEL PABA PINZON	X		

af

26	CONSORCIO ADECUACIONES CP 2017	X		
27	CONSORCIO IBIZA	X		
28	CONSORCIO ECO MJ	X		
29	CONSORCIO CONSTRUIR 21	X		
30	CONSORCIO G&G MEDICINA	X		
31	ERJAR Y CIA S.A.	X		
32	CONSORCIO BETA	X		
33	CONSORCIO PROINGE	X		
34	SOLINOFF CORPORATION S.A.	X		
35	CONSORCIO SANDOVAL ASOCIADOS	X		
36	CONSORCIO DBS CONSTROPE	X		
37	CONSORCIO OBRAS DE LA SALUD	X		
38	CONSORCIO INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS	X		
39	CONSORCIO FORTALEZA	X		
40	CONSORCIO HALCONES	X		
41	CONSORCIO BRYKA	X		
42	CONSORCIO CONSTRUVALOR SAN JORGE	X		
43	JULIAN ANDRES COGOLLO	X		
44	CONSTRU D.B.	X		

Cont. CONSUELO AGUILERA GUTIERREZ
 P.U. División de Bienestar Universitario
 DR. FRANCY ALEXANDRA CAJATE GONZALEZ
 P.E. División Financiera
 DR. SANTIAGO RAFAEL TORRES LEON
 Jefe División Financiera

EVALUACIÓN TÉCNICA

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 11 DE

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO HBA		X
2	CONSORCIO ESCALA	X	
3	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS BOGOTÁ	X	
4	GYG INGENIEROS LTDA	X	
5	ROGER RESTREPO VILLALBA	X	
6	CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS		X
7	CONSORCIO ADECUACIONES UNIMILITAR	X	
8	CONSORCIO UNILOCATIVAS		X
9	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	X	
10	JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ	X	
11	CONSORCIO MONTE CARLO	X	
12	CONSORCIO NIEMEYER	X	
13	CONSTRUCTORA POLI OBRAS		X
14	CONSORCIO NUEVA GRANADA 2017		X
15	MODERLINE S.A.S.	X	
16	CONSORCIO OBRAS LOCATIVAS	X	
17	CONSORCIO RCW INSTITUCIONES	X	
18	CONSORCIO EDUCATIVO 2017		X
19	CONSORCIO M C N E DE LA CRUZ		X
20	CONSTRUCTORES S.A. RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	X	
21	CONSORCIO OBRAS 2017		X
22	ORLANDO SEPULVEDA CELY		X
23	ENRIQUE MOLANO VENEGAS	X	

25	MAURICIO RAFAEL PABA PINZON	X	
26	CONSORCIO ADECUACIONES CP 2017		X
27	CONSORCIO IBIZA	X	
28	CONSORCIO ECO MJ	X	
29	CONSORCIO CONSTRUIR 21		X
30	CONSORCIO G&G MEDICINA		X
31	ERJAR Y CIA S.A.		X
32	CONSORCIO BETA		X
33	CONSORCIO PROINGE	X	
34	SOLINOFF CORPORATION S.A.		X
35	CONSORCIO SANDOVAL ASOCIADOS		X
36	CONSORCIO DBS CONSTROPE		X
37	CONSORCIO OBRAS DE LA SALUD	X	
38	CONSORCIO INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS	X	
39	CONSORCIO FORTALEZA	X	
40	CONSORCIO HALCONES	X	
41	CONSORCIO BRYKA		X
42	CONSORCIO CONSTRUVALOR SAN JORGE	X	
43	JULIAN ANDRES COGOLLO		X
44	CONSTRU D.B.	X	

Felipe A. Riaño
 Ing. Felipe Riaño
 Docente Facultad Ingeniería

Jesús Hernando Ramos Castiblanco
 Ing. Jesús Hernando Ramos Castiblanco
 P.E División de Servicios Generales

J. P. Carvajal
 I.E John Mauricio Zarate Carvajal
 P.E División de Servicios Generales

Que una vez publicadas las evaluaciones, los proponentes: CONSORCIO HALCONES y CONSORCIO MONTECARLO presentaron oportunamente observaciones al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 11 de 2017.

Que una vez contestadas las observaciones a las evaluaciones, se modificó la evaluación técnica del proponente CONSORCIO HALCONES, así:

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten mark]

INVITACIÓN PÚBLICA N° 11 DE 2017
 REPARACIONES LOCATIVAS DEL 4TO PISO Y ALTILLO, Y LA CAFETERÍA DEL SEGUNDO PISO, ZONA DE JUEGOS Y METANINE EN EL EDIFICIO ANTIQUO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

PROponente	% DE PARTICIPACIÓN (110)	CUMPLIMIENTO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS INSERSC	CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD RESIDUAL (1)	CUMPLIMIENTO EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABITANTES
CONSORCIO HALCONES					
INTEGRANTES					
ASOCIADOR ASOCIADOS SAS	25%	CUMPLE - FOLIO 315 Y 359			
RAFAEL EDUARDO ZAVERANO CASAS	51%	CUMPLE - FOLIO 387 Y 390	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUYEVOS SAS	20%	CUMPLE - FOLIO 316 Y 318			

N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN \$MMLV	VALOR A APLICAR EN \$MMLV (1+5)	NO MENORA		REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
											45,82 \$MMLV	5 \$MMLV	7	8
1	FONADE	CONSORCIO TUCANOS	RAFAEL EDUARDO ZAVERANO CASAS SAIN ESPINOSA NUJICA	65% 35%	65%	24/01/2015	08/11/2015	4.138.020.857,00	6.422,01	4.174,31	CUMPLE	A	CUMPLE	
2	DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICIA NACIONAL	UNION TEMPORAL LA FRONTERA	RAFAEL EDUARDO ZAVERANO CASAS CARLOS URBAS RUEDA ALVAREZ CHAIER S.A.	10% 70% 10%	30%	19/11/2013	05/07/2015	13.542.357.222,00	21.017,08	2.101,71	CUMPLE	A	CUMPLE	
3	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONSORCIO ALFA 2010	RAFAEL EDUARDO ZAVERANO CASAS CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.	30% 40%	30%	30/08/2010	28/12/2011	10.720.847.131,00	20.016,52		NO CUMPLE	B	NO CUMPLE	
4	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONSORCIO OBRAS MILITARES 2009	RAFAEL EDUARDO ZAVERANO CASAS CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A. BIOCLINICOS DE COLOMBIA LIMITADA SAVERA LIMITADA	20% 50% 10% 20%	20%	13/09/2010	27/12/2011	10.559.000.000,00	19.703,14		NO CUMPLE	B	NO CUMPLE	
5	GOBERNACION DE SANTANDER	CONSORCIO HOSPITALES DE COLOMBIA	RAFAEL EDUARDO ZAVERANO CASAS JORGE EDUARDO GARCIA CARLOS URBAS RUEDA ALVAREZ GALVIS FRANCISCA S.A.S	5% 15% 50% 30%	5%	04/07/2012	26/03/2014	13.924.227.104,34	22.604,27	1.130,21	CUMPLE	A	CUMPLE	

OBSERVACIONES	SUMATORIA EXPERIENCIA		CUMPLIMIENTO	
	EXPERIENCIA MÍNIMA	EXPERIENCIA ADICIONAL		
A. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUBGRUPOS: - SUBGRUPOS DEL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) - SUBGRUPO OCUPACIÓN COMERCIAL (C-2) CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 500 M2. SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS, ADECUACIÓN, MANUTENIMIENTO O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES, TENIENDO EN CUENTA LA ADENDA 1. p) Uno de los integrantes del consorcio de la cual se requiere deberá tener una participación mayor al 40% en el consorcio en los últimos 5 años. q) Si uno de los integrantes del consorcio de la cual se requiere no tiene una participación mayor del 20% en el consorcio en los últimos 5 años, la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio en los últimos 5 años en el momento de suscribir el contrato, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación mayor del 40% en el consorcio en los últimos 5 años en el momento de suscribir el contrato.	7.406,23	\$MMLV	202	
	EXPERIENCIA MÍNIMA	2.700,50		\$MMLV
	EXPERIENCIA ADICIONAL	4.705,73		\$MMLV
	PUNTAJE		CUMPLE	

VALOR PRESENTADO	VALOR CORREGIDO	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE ERROR	% PRESUPUESTO OFICIAL	ALGUN VALOR UNO DE LOS ÍTEM PRESENTADOS EN EL ANEXO DE PRESENTAR SE RECHAZA DEBE RESPECTAR EL VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	CUMPLE
\$ 696.491.859,00	\$ 696.491.859,00	\$ 0,00	0%	100,00		CUMPLE

K RESIDUAL (DECRETO 791 DE 2014)			
Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual			
Proponente	ASOCIADOR ASOCIADOS SAS	RAFAEL EDUARDO ZAVERANO CASAS	CONSTRUYEVOS SAS
Capacidad Institucional	\$ 827.839.655	\$ 7.485.793.594	\$ 8.025.214.503
Capacidad Humana	30	30	30
Capacidad Técnica	40	40	40
Instalación	110	110	110
Valor del Contrato en el momento	\$ 722.234.613	\$ 1.977.016.140	\$ 2.719.270.206
Cálculo	\$ 722.234.613	\$ 15.111.115.133	\$ 8.073.441.654
Capacidad Residual del Proponente	\$ 23.990.611.399		
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación			
Presupuesto autorizado del Proceso de Contratación	\$ 916.102.063		
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 916.102.063		
Cumplimiento de la Capacidad Residual			
El Proponente cumple la Capacidad Residual	CUMPLE		

EL COMITÉ TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO: ING. FELIPE ALFREDO RAMÓN PÉREZ, DOCENTE FACULTAD DE INGENIERÍA

ORIGINAL FIRMADO: ING. JESUS HERMANO RAMOS CASTIBLANCO, PE PUESTO DE SERVICIOS GENERALES

ORIGINAL FIRMADO: LE. JOHN MAURICIO ZARATE CARRIVAL, PE DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

Que una vez contestadas las observaciones a las evaluaciones, se modificó la evaluación jurídica del proponente CONSORCIO MONTECARLO, habilitando jurídicamente, así:

ESPACIO EN BLANCO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS
EVALUACIÓN JURÍDICA N° 27/2017 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 de 2017
Bogotá, D.C., Noviembre 27 de 2017

OBJETO: REPARACIONES LOCATIVAS DEL 4TO PISO Y ALTILLO, Y LA CAFETERÍA DEL SEGUNDO PISO, ZONA DE JUEGOS Y MEZANINE EN EL EDIFICIO ANTIGUO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Ofertante: CONSORCIO MONTECARLO				
ITEM	REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	4.1.1. CARTA DE REPRESENTACION JURIDICA Y FIRMA DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA. Requiere que se cumpla con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y con el sello establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representante en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder dando se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el momento señalado y ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionan con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso. Además deberá tenerse en cuenta lo siguiente: a) El idioma del proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma. b) La propuesta debe ser presentada en físico (NO CDS) en original y dos (2) copias idénticas, numeradas y rotuladas como ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA en sobres separados y sellados.	3-5.	Adjunta carta de presentación firmada por representante legal del proponente.	SI
2	4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. 4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNION TEMPORAL. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben definir las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad. c) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente invitación pública. 4.1.3. ORIGINAL SOCIAL CORRESPONDIENTE	18-19	Adjunta Anexo N° 2, de conformación del consorcio	SI
3	4.1.3. ORIGINAL SOCIAL CORRESPONDIENTE. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4	4.1.4. PODER. Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.		N/A	N/A
5	4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO DE MATRICULA MERCANTIL. El proponente (persona jurídica) dentro de la presente invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente invitación pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior. Si el oferente es una persona natural deberá presentar el Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 3.1 del pliego de condiciones.	9.-13	Areditan ejercer profesión liberal, las dos PN integrantes d el consorcio	SI
6	4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad.	48-69, 70-85.	Adjunta certificados RUP expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, TAMAYO PERALTA LUIS FERNANDO 31-08-17, MONZON HERNADEZ CARLOS ARTURO de 11-09-17	SI
7	4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.	9.	Adjunta C.C. N° 18.388.262 de AMAYO PERALTA LUIS FERNANDO	SI

4	4.1.4. PODER. Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.		N/A	N/A
5	4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO DE MATRICULA MERCANTIL. El proponente (persona jurídica) dentro de la presente invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente invitación pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior. Si el oferente es una persona natural deberá presentar el Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 3.1 del pliego de condiciones.	9.-13	Areditan ejercer profesión liberal, las dos PN integrantes d el consorcio	SI
6	4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad.	48-69, 70-85.	Adjunta certificados RUP expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, TAMAYO PERALTA LUIS FERNANDO 31-08-17, MONZON HERNADEZ CARLOS ARTURO de 11-09-17	SI
7	4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.	9.	Adjunta C.C. N° 18.388.262 de AMAYO PERALTA LUIS FERNANDO	SI

8	<p>4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública. La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participe en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).</p>	15-16	<p>Adjunta fotocopia de póliza N° 33-44-101160323 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., tomadores el consorcio, valor asegurado 199.220.413,00. Vigencia hasta 31-12-17. NO CUMPLE. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. NO SUBSANA REQUISITO. En aclaración señala los integrantes d el consorcio, pero no indica que son los tomadores, SUBSANA REQUISITO. En nota aclaratoria en la póliza señala a los integrantes d el consorcio como tomadores de la misma</p>	SI
9	<p>4.1.9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de cargas laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera consultado la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del periodo correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p>	21-24	<p>Los integrantes d el consorcio, como PN, acreditan estar pagando aportes. NO CUMPLEN. No acreditan la afiliación. SUBSANA REQUISITO. Aporta soportes faltantes</p>	SI
10	<p>4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.</p>	32-33	<p>Adjunta certificaciones expedidas por la PGN y CGR, no le figuran sanciones ni inhabilidades.</p>	SI

11	<p>4.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.</p>	27-28	<p>Adjunta Anexo N° 4, debidamente diligenciado</p>	SI
12	<p>4.1.12. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada a través del Comité Jurídico, realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p>		<p>Consultado RUES, NO LE FIGURAN SANCIONES O INHABILIDADES A LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.</p>	SI

Comité Jurídico: SI CUMPLE

ORIGINAL FIRMADO

ADELINA FLORIÁN AREVALO
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

ORIGINAL FIRMADO

HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON
Docente Facultad de Derecho

ORIGINAL FIRMADO

OMAR DUSSAN HERNANDEZ
Docente Facultad de Derecho

Que el 28 de noviembre de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 6, mediante la cual se modificó el numeral 3.1 Cronograma, del pliego condiciones de la Invitación Pública No. 11 de 2017.

Que el 30 de noviembre de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad, el aviso de la audiencia de adjudicación en el que se señaló lugar y hora en que se desarrollaría.

Que el 01 de diciembre de 2017, a partir de las 14:00 horas, en el Auditorio Estaban Jaramillo de la Sede Bogotá, Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de siete (07) proponentes.

Que en desarrollo de la Audiencia, se dio lectura a las respuestas de las observaciones presentadas por los proponentes frente a los informes de verificación y evaluación, así:

UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE A LAS EVALUACIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 11 DE 2017, CUYO OBJETO ES: "REPARACIONES LOCATIVAS DEL 4TO PISO Y ALTILLO, Y LA CAFETERÍA DEL SEGUNDO PISO, ZONA DE JUEGOS Y MEZANINE EN EL EDIFICIO ANTIGUO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE".

DIRIGIDA A: PROPONENTES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 11 DE 2017.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas frente a las evaluaciones de la Invitación Pública No. 11 de 2017, así:

- Observaciones presentadas por el proponente CONSORCIO HALCONES

Observación No. 1

"Al revisar el informe de evaluación técnico observamos que la entidad, no nos esta teniendo en cuenta los contratos relacionados No. 2 y No.5 para acreditar experiencia, por las siguientes razones:

Id	Entidad	Proponente	Participación	Valor Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor Contrato	Valor Contrato
2	DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA NACIONAL	UNION TEMPORAL LA FRONTERA	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS 10% CARLOS URIAS RUECA ALVAREZ 10% CHAMBER S.A 10% LUIZ OSCAR VARGAS ARONCANG 10%	10%	14/11/2014	31/07/2015	11.542.227.221,00	21.017,06.
2	La certificación No. 2. En los documentos presentados, se evidencia que no cumple con el numeral 4.3.3 Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.							
5	CONTRATACION DE SANTANDER	CONSORCIO HOSPITALES DE EDEOMARIA	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS 5% RODGE EDUARDO GARCIA 35% CARLOS URIAS RUECA ALVAREZ 50% GALVIS FRANCISCA S.A.S 10%	5%	14/07/2012	26/01/2014	13.924.227.904,34	21.604,77
5	La certificación No. 5. En los documentos presentados, se evidencia que no cumple con el numeral 4.3.3 Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.							

Sin embargo, el Consorcio Halcones esta en total desacuerdo con dicha evaluación y sobre todo con la justificación de la entidad, por las siguientes razones:

1. En primer lugar, el único integrante que porta experiencia es el Ingeniero RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS, por lo cual él tiene una participación en el CONSORCIO HALCONES DEL 51%, con lo cual cumple a cabalidad con los requisitos estipulados en el pliego de condiciones en especial con la viñeta No. 3 del Numeral 4.3.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (pagina 45), la cual enuncia:
 - Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
2. En segundo lugar, la entidad esta cometiendo un error al evaluar la experiencia del Ingeniero RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS, en los contratos No. 2 y No. 5 la cual fue adquirida de como proponente plural, por lo tanto, el comité evaluador debe tener en cuenta el valor del contrato afectado por el % de participación del Ing. Zambrano en la ejecución de esos dos contratos, aplicando para la evaluación lo estipulado en la viñeta No. 1 del Numeral 4.3.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (página 45), la cual enuncia:
 - Para aquellas obras realizadas en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal. Para tal efecto, adicionalmente se deberá presentar documento de conformación consorcial o de unión temporal.
3. Por último, la viñeta No. 4 del Numeral 4.3.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (página 45), la cual enuncia:
 - Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

Solo aplicaría, si algún otro integrante del CONSORCIO HALCONES aportara experiencia, lo cual no es así dado que como ya se estableció el único integrante que aporta experiencia es el Ingeniero RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS; por lo tanto, la razón por la cual la entidad no tiene en cuenta la experiencia aportada en los contratos No. 2 y No. 5 no tiene fundamento alguno, puesto que la exigencia se refiere a la conformación del proponente actual y no tiene nada que ver con el porcentaje de participación que el Ingeniero RAFAEL ZAMBRANO tuvo en los contratos aportados para acreditar experiencia.

En base en los anteriormente mencionado, solicitamos a la entidad corregir la evaluación realizada y tener en cuenta los SMMLV de los contratos No. 2 y No. 5 para la acreditación de la sumatoria del valor de la experiencia específica del CONSORCIO HALCONES." (SIC).

20

Respuesta No. 1

Se acepta la observación y se modifica la evaluación técnica del Consorcio Halcones, en el sentido de tener en cuenta el porcentaje de participación del ingeniero RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS en el consorcio mencionado, el cual corresponde al 51%. De igual forma, se reconoce el porcentaje de participación del ingeniero Zambrano acreditado en las certificaciones números 2 y 5 aportadas en la oferta. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observación No. 2

"El CONSORCIO HALCONES observa que la entidad expresa que, al realizar la corrección Aritmética de la oferta económico, arrojó una diferencia de \$9.60 por debajo de lo ofertado, como se evidencia a continuación:

PRESUPUESTO			
VALOR PRESENTADO	\$ 836.431.849,00	PORCENTAJE DE ERROR	SI PRESUPUESTO OFICIAL
VALOR CORREGIDO	\$ 836.431.849,00	0%	SI
CIERTIFICACION	\$ 836.431.849,00	CUMPLE	CUMPLE

Méjor valor unitario de los ítems presentados en el anexo de propuesta económica debe superar el valor unitario del presupuesto oficial.

Sin embargo, al revisar el formato en Excel de oferta económica de nuestra oferta, este no genera error aritmético, dado que todas las operaciones aritméticas de nuestra oferta se les aplico el redondeo (valores sin decimales) tal como el pliego de condiciones definitivas establece en el literal C. del numeral 4.4. PROPUESTA ECONÓMICA, el cual enuncia:

c) Todos los valores deberán estar ajustados al peso y los porcentajes con dos decimales.

Por lo tanto, solicitamos amablemente a la entidad informamos exactamente en qué ítem específico del presupuesto oficial se genera la diferencia en valor. Sin embargo, adjuntamos a este oficio el archivo de Excel de la propuesta económica de nuestro consorcio, la cual como dijimos ya fue verificada y no presenta diferencia alguna."

Respuesta No. 2

Se acepta la observación teniendo en cuenta que una vez verificada nuevamente la propuesta económica (Anexo N°7) presentada por el Consorcio Halcones, el Comité Técnico evidenció que en efecto no se había tenido en cuenta, por parte del Comité, la aproximación decimal en algunos ítems. Por lo tanto, se modifica la evaluación técnica en el sentido de considerar los valores absolutos.

- Observación presentada por el proponente CONSORCIO MONTECARLO

Observación No. 3

"Por la presente adjunto anexo a la póliza N° 33-44-101160323, expedida por Seguros del Estado S.A, donde especifica quienes son los tomadores del Consorcio."

Respuesta No. 3

Se acepta la observación y se modifica la evaluación jurídica del Consorcio Montecarlo, teniendo en cuenta que una vez verificada la póliza se evidencia el cumplimiento del pliego de condiciones.

Cordial Saludo,

ORIGINAL FIRMADO

Ing. FELIPE ALFREDO RIAÑO PÉREZ
Director de Laboratorios Facultad de Ingeniería Calle 100

ORIGINAL FIRMADO

Ing. JESUS HERNANDO RAMOS CASTIBLANCO
Profesional Especializado División Servicios Generales

ORIGINAL FIRMADO

Ing. JOHN MAURICIO ZARATE CARVAJAL
P.E. División Servicios Generales

ORIGINAL FIRMADO

Dra. ADELINA FLORIÁN ARÉVALO
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

ORIGINAL FIRMADO

Dr. OMAR DUSSAN HERNANDEZ
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

ORIGINAL FIRMADO

Dr. HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

ORIGINAL FIRMADO

Dr. SANTIAGO RAFAEL TORRES LEÓN
JEFE DIVISIÓN FINANCIERA

ORIGINAL FIRMADO

Cont. CONSUELO AGUILERA GUTIERREZ
P.U. DIVISIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ORIGINAL FIRMADO

FRANCY ALEJANDRA CAJALE QUINTERO,
P.E. DE LA DIVISIÓN FINANCIERA

Que finalizada la lectura de las respuestas a las inquietudes presentadas por los proponentes al informe de evaluación, se procedió a dar lectura al cuadro resumen de evaluación de la Invitación Pública No. 11 de 2017, así:

INVITACIÓN PÚBLICA N° 13 DE 2017
REPARACIONES LOCATIVAS DEL 4TO PISO Y ALTILLO, Y LA CAFETERIA DEL SEGUNDO PISO, ZONA DE JULIOS Y MEZANINE EN EL EDIFICIO ANTIGUO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y EVALUACIÓN TÉCNICA

N°	PROponente	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO FINANCIERO	ASPECTO TÉCNICO	VALOR PRESENTADO	VALOR CORREGIDO	TOTAL PUNTAJE
1	CONSORCIO HBA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 950.283.567,02	\$ 988.703.407,95	-
2	CONSORCIO ESCALA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 954.437.582,85	\$ 954.437.582,85	300
3	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS BOGOTÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 944.505.026,14	\$ 944.505.026,14	300
4	GYG INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 977.128.275,73	\$ 977.128.275,73	188
5	ROGER RESTREPO VILLALBA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 981.331.893,72	\$ 981.331.895,25	257
6	CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 966.438.129,30	\$ 973.589.837,81	-
7	CONSORCIO ADECUACIONES UNIMILITAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 986.141.258,00	\$ 986.141.257,78	92
8	CONSORCIO UNILOCATIVAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 946.658.457,00	\$ 948.250.574,26	-
9	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 957.273.573,08	\$ 952.273.573,08	300
10	JOSÉ LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 966.967.098,69	\$ 966.967.098,69	300
11	CONSORCIO MONTE CARLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 943.492.162,21	\$ 943.492.162,21	285
12	CONSORCIO NIEMEYER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 969.298.558,00	\$ 969.298.558,00	N/A
13	CONSTRUCTORA POLI OBRAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 979.994.561,24	\$ 998.601.624,89	-
14	CONSORCIO NUEVA GRANADA 2017	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 974.471.966,24	\$ 976.241.995,81	-
15	MODERLINE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 959.774.393,53	\$ 958.598.820,06	300
16	CONSORCIO OBRAS LOCATIVAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 940.915.930,00	\$ 940.915.932,02	300
17	CONSORCIO RCW INSTITUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 954.064.813,00	\$ 954.064.808,51	300
18	CONSORCIO EDUCATIVO 2017	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 896.492.639,00	\$ 899.346.544,90	-
19	CONSORCIO M C N	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 952.968.684,00	\$ 952.968.682,43	-
20	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 945.322.670,00	\$ 945.322.669,74	300
21	RAFAEL MCGOLLON RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 942.910.275,00	\$ 942.910.272,71	300
22	CONSORCIO OBRAS 2017	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 953.170.097,08	\$ 955.093.717,87	-
23	ORLANDO SEPULVEDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 852.798.963,00	\$ 893.505.361,14	-
24	ENRIQUE MOLANO VENEGAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 947.296.398,63	\$ 947.296.398,61	280
25	MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 973.437.960,11	\$ 973.437.721,05	255
26	CONSORCIO ADECUACIONES CP 2017	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 985.045.650,00	\$ 989.021.546,85	-
27	CONSORCIO IBIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 945.300.711,00	\$ 945.300.703,14	300
28	CONSORCIO ECG M/	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 946.774.981,00	\$ 946.774.976,77	300
29	CONSORCIO CONSTRUIR 21	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 896.491.859,00	\$ 897.878.934,28	-
30	CONSORCIO G&G MEDICINA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 917.599.956,38	\$ 925.090.330,81	-
31	ERJAR Y CIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 951.896.396,38	\$ 956.098.640,02	-
32	CONSORCIO BETA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 960.648.088,81	\$ 964.784.013,16	-
33	CONSORCIO PROINGE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 940.285.571,00	\$ 940.285.562,64	300
34	SOLNOFF CORPORATION S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 970.219.599,32	\$ 970.219.599,76	-
35	CONSORCIO SANDOVAL ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 946.410.288,80	\$ 951.411.971,72	-
36	CONSORCIO DBS CONSTROPE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 941.939.798,76	\$ 946.185.268,42	-
37	CONSORCIO OBRAS DE LA SALUD	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 937.074.580,94	\$ 937.074.580,94	N/A
38	CONSORCIO INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 944.404.368,00	\$ 944.404.365,15	300
39	CONSORCIO FORTALEZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 949.683.709,00	\$ 949.683.700,69	300
40	CONSORCIO HALCONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 896.491.859,00	\$ 896.491.859,00	202
41	CONSORCIO BRYKA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 941.318.514,75	\$ 943.281.941,58	-
42	CONSORCIO CONSTRUVALOR SAN JORGE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 944.612.771,00	\$ 944.612.771,18	300
43	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 944.612.771,18	\$ 944.470.435,36	-
44	CONSTRU D.B.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 984.767.183,08	\$ 984.767.183,08	N/A

Que posteriormente se otorgó el uso de la palabra por única vez a los proponentes asistentes; quienes no presentaron observaciones.

Que se realizó el sorteo para la asignación del puntaje económico, así:



ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ECONÓMICO (SORTEO)	
Balota n.º 1	Media Geométrica
Balota n.º 2	Media Aritmética
Balota n.º 3	Propuesta más económica

Que una vez verificadas las balotas correspondientes, uno de los asistentes del público escogió la balota No. 1 "Media Geométrica", como modalidad para asignar el puntaje económico, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, obteniéndose el siguiente resultado:

INVITACIÓN PÚBLICA N° 11 DE 2017

REPARACIONES LOCATIVAS DEL 4TO PISO Y ALTILLO, Y LA CAFETERÍA DEL SEGUNDO PISO, ZONA DE JUEGOS Y MEZANINE EN EL EDIFICIO ANTIGUO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

OPCIÓN 1 - MEDIA GEOMÉTRICA									
N°	PROponentes	Valor Corregido	Propuestas Hábiles	Puntaje Evaluación Técnica	Por debajo de la Media	Puntaje Total Max. 200	Por encima de la Media	Puntaje Total Max. 180	Puntaje Total Proponente Media
	PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 896.102.065,00							
	90% P.O.	\$ 896.491.858,50							
1	ENRIQUE MOLANO VENEGAS	\$ 947.296.398,63	CUMPLE	280	947.296.399	200			480
2	CONSORCIO ECO MJ	\$ 946.774.976,77	CUMPLE	300	946.774.977				498
3	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	\$ 945.322.669,76	CUMPLE	300	945.322.670				492
4	CONSORCIO IBIZA	\$ 945.300.703,14	CUMPLE	300	945.300.703				492
5	CONSORCIO CONSTRUVALOR SAN JORGE	\$ 944.612.771,18	CUMPLE	300	944.612.771				489
6	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS BOGOTA	\$ 944.505.026,14	CUMPLE	300	944.505.026				489
7	CONSORCIO INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS	\$ 944.404.365,15	CUMPLE	300	944.404.365				489
8	CONSORCIO MONTE CARLO	\$ 943.492.162,21	CUMPLE	285	943.492.162	185			470
9	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	\$ 942.910.272,71	CUMPLE	300	942.910.273	183			483
10	CONSORCIO OBRAS LOCATIVAS	\$ 940.915.932,02	CUMPLE	300	940.915.932	175			475
11	CONSORCIO PROINGE	\$ 940.285.562,64	CUMPLE	300	940.285.563	172			472
12	CONSORCIO HALCONES	\$ 896.491.859,00	CUMPLE	202	896.491.859	0			202
13	CONSORCIO FORTALEZA	\$ 949.683.700,69	CUMPLE	300			949.683.701	171	471
14	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	\$ 952.273.573,08	CUMPLE	300			952.273.573	162	462
15	CONSORCIO RCW INSTITUCIONES	\$ 954.064.808,53	CUMPLE	300			954.064.809	155	455
16	CONSORCIO ESCALA	\$ 954.437.582,85	CUMPLE	300			954.437.583	154	454
17	MODERLINE S.A.S.	\$ 958.598.820,06	CUMPLE	300			958.598.820	138	438
18	JOSÉ LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ	\$ 966.567.098,69	CUMPLE	300			966.567.099	109	409
19	MAURICIO RAFAEL PABA PINZON	\$ 973.437.721,05	CUMPLE	255			973.437.721	84	338
20	GYG INGENIEROS LTDA	\$ 977.128.275,73	CUMPLE	188			977.128.276	70	258
21	ROGER RESTREPO VILLALBA	\$ 981.331.895,25	CUMPLE	257			981.331.895	54	311
22	CONSORCIO ADECUACIONES UNIMILITAR	\$ 986.141.257,78	CUMPLE	92			986.141.258	37	129

Que de acuerdo a lo anterior, se recomendó al Rector ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA N.º 11 de 2017, a la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO ECO MJ**, por un valor corregido de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$946.774.977.00)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento en los parámetros establecidos en el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada, en relación con los criterios de SELECCIÓN OBJETIVA que sustenten dicha norma, por conveniencia institucional, y por ser favorable a los intereses generales de la Universidad, sin que la favorabilidad la constituyan intereses diferentes a los contenidos en la norma y en el pliego de condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los comités jurídico, financiero y técnico, y por haber obtenido cuatrocientos noventa y ocho (498) puntos de quinientos (500) puntos posibles en los aspectos calificables.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010 "Estatuto General", y lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 41 del Acuerdo N° 17 de 2014 "Reglamento General de Contratación", la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Invitación Pública No. 11 de 2017.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.**

[Handwritten signature]

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 11 de 2017, en el sentido de adjudicar al **CONSORCIO ECO MJ**; integrada por: **JORGE FREDDY GONZÁLEZ VARGAS**, con número de cédula número 79.347.110 de Bogotá D.C, con un porcentaje de participación del 45% y **MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ BENAVIDES**, con número de cédula número 20.644.513 de Guasca (Cundinamarca) , con un porcentaje de participación del 55%, la **Invitación Pública N.º 11 de 2017**, cuyo objeto es: **“REPARACIONES LOCATIVAS DEL 4TO PISO Y ALTILLO, Y LA CAFETERIA DEL SEGUNDO PISO, ZONA DE JUEGOS Y MEZANINE EN EL EDIFICIO ANTIGUO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.”**, por un valor corregido de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$946.774.977.00)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar el pago total de esta adjudicación al **CONSORCIO ECO MJ**, por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$946.774.977.00)**,), incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al Rubro 231, Destino Presupuestal 1411000, PI 020901015106 y 020901015102, según certificado de disponibilidad presupuestal 71677 del 24 de julio de 2017, Sede 3, Vigencia Fiscal 2017.
- ARTÍCULO TERCERO** Notificar personalmente al Representante del **CONSORCIO ECO MJ**, y publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Universidad.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.
- ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

06 DIC. 2017

Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURÁN**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ P.E. SECCIÓN CONTRATOS DE MAYOR Y MENOR CUANTÍA	VO.BO. JEFE SECCIÓN DE MAYOR Y MENOR CUANTÍA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO.BO. JEFE DIV. DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO.BO. JEFE DIV. FINANCIERA	VO.BO. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	VO.BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
Julían Carrillo Rodríguez Fonseca	Dra. Diana Muñoz Junco	Dra. Mónica Marín Urrego David	Dr. Santiago Rafael Torres León	Capitán de Navío (R) Rafael Antonio Velez Mondragón	Dr. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón